

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Bucaramanga, 3 de mayo de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintitrés (23) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023)

Por Auto del 27 de septiembre del 2021, el Despacho admitió la demanda verbal de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, presentada por el señor FABIAN ALBERTO GOMEZ ADARME por intermedio de apoderado judicial, en contra de la señora MARIA AMPARO ELVIRA FERNANDEZ, y se ordenó el emplazamiento de la demandada. Una vez surtido el emplazamiento, por auto de fecha 24 de marzo de 2022 se designa curadora ad litem a la señora MARIA AMPARO ELVIRA FERNANDEZ, sin embargo, no obra en el expediente ninguna diligencia de notificación a la curadora designada. De otra parte, mediante proveído del 20 de septiembre de 2022, se requiere al apoderado de la parte demandante allegue al Despacho la evidencia de que el demandante conoce de su renuncia, poniéndole de presente que hasta tanto no se cumpla tal exigencia, no se aceptará la renuncia presentada. No obstante, a la fecha, ya han pasado ocho (8) meses y no se ha dado cumplimiento al requerimiento, y pasado un año de haber designado Curador ad litem.

En consecuencia, se **REQUIERE** a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia proceda a notificar a curadora Ad Litem designada y se pronuncie sobre lo requerido por auto del 20 de septiembre de 2022, so pena de desistimiento tácito de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66d8be0c2b1980f8c49cbf56e48053b61c98f475012534bf0e28483337fd07f1**

Documento generado en 23/05/2023 02:17:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>